



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 13



BUENOS AIRES, - 5 ENE 2015

VISTO el Expediente N°447/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, según lo aprobado por Resoluciones del Presidente del Consejo Superior Universitario N° 60/13 y N° 66/12, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 388 del 4 de noviembre de 2013, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 131



favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, FACULTAD DE



Ministerio de Educación



CIENCIAS DE LA SALUD, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 388 del 4 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 13

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1 - 13



ANEXO

UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

Requisito/s de Ingreso:

El aspirante deberá poseer título de médico, obtenido en universidades públicas o privadas argentinas o extranjeras reconocidas oficialmente y acreditar antecedentes en Clínica Médica, Neurología u Ortopedia.

En el caso de ser extranjero deberá contar con el cumplimiento de los requisitos vigentes exigidos por las autoridades competentes.

El postulante deberá demostrar manejo del idioma inglés que le permita acceder a la bibliografía, por lo que a este efecto se tomará un examen de nivel. Asimismo, el Director y el Comité Académico realizarán entrevistas personales a los aspirantes y analizarán sus antecedentes y perfil.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

0101	Semiotecnia y Clínica Fisiátrica 1	Anual	9	280	-	Presencial	
0102	Aparato Locomotor	Cuatrimestral	9	140	-	Presencial	
0103	Aparato Cardio pulmonar	Cuatrimestral	6	102	-	Presencial	
0104	Sistema Nervioso	Cuatrimestral	8	130	-	Presencial	
0105	Inmunogenética	Cuatrimestral	7.50	118	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

0206	Semiotecnia y Clínica Fisiátrica 2	Anual	9	280	0101	Presencial	
0207	Prótesis y Ortesis	Cuatrimestral	7.50	120	-	Presencial	
0208	Fisiología del Ejercicio y Metodología del Entrenamiento	Cuatrimestral	6.50	100	-	Presencial	
0209	Estadística Aplicada e Informática	Cuatrimestral	5.50	90	-	Presencial	
0210	Administración y Gestión de Servicio de Rehabilitación	Cuatrimestral	5	82	0101	Presencial	
0211	Discapacidad y Deportes	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

- 13



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
TERCER AÑO							
0312	Semiotecnia y Clínica Fisiátrica 3	Anual	12	380	0206	Presencial	
0313	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	11	174	0209	Presencial	
0314	Seminario	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
0315	Taller de Integración	Cuatrimestral	4	-	-	Presencial	
0316	Trabajo Final Integrador	Cuatrimestral	13	210	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 2334 HORAS

Handwritten signature and initials